



688

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACIÓN PRIVADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL LEONERA”, COMUNA DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN REGIÓN DEL BÍO BÍO Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-14-CO13.

CONCEPCIÓN, 12 ABR 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 10.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 13.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/168 de fecha 07 de febrero de 2013, se autorizó llamado a licitación pública para la contratación de la obra “**CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**” Publicada en el sistema compras y contrataciones del sector público con la ID N° 1576-4-LE13.



- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/267 de fecha 26 de febrero de 2013, se declaró inadmisibles la oferta de la licitación Pública precedente, por las circunstancias representadas en la referida resolución.
- 3.- Consecutivamente, mediante Resolución Exenta N° 015/ 281 de fecha 01 de marzo de 2013, se autoriza nueva licitación pública para realizar la contratación de la obra “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO**”. Publicada en el sistema compras y contrataciones del sector público con la ID N° 1576-10-LE13.
- 4.- Que sobre el particular, se dictó Resolución Exenta N° 015/ 314 de fecha 11 de marzo de 2013, en virtud de la cual se modificaron las bases administrativas y se precisaron especificaciones técnicas, con el objeto de lograr mayor comprensión de los oferentes, pretendiendo el servicio obtener un incremento en la participación de los mismos en la referida licitación resolviendo, en consecuencia, ampliar el plazo de cierre de ofertas, en 3 días corridos adicionales.
- 5.- Enseguida cumple señalar que, por Resolución Exenta N°015/382 de fecha 15 de marzo de 2013, no obstante lo precedentemente expuesto, se declaró desierta la licitación pública para realizar la contratación de la obra “**CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**” ID N°1576-10-LE13, atendido que no se presentaron oferentes.
- 6.- Que mediante Resolución Exenta n° 015 /522 de fecha 28 de marzo de 2013 se autoriza llamado a licitación privada para ejecutar la contratación de la obra “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO**”. Publicada en el sistema compras y contrataciones del sector público con la ID N° 1576-14-CO13.
- 7.- Que, se presento un oferente a la licitación privada ID 1576-14-CO13; Por tanto, formalizado el acto de la apertura de anexos administrativos se verificó por la comisión de evaluación de este servicio que el oferente cumplía con lo requerido administrativamente, en consecuencia se resolvió proceder con la evaluación económica.
- 8.- Que, una vez evaluada económicamente la oferta se estimó que ésta no cumple con lo establecido en el punto III de las bases administrativas de la licitación Privada ID N° 1576-14-CO13, toda vez que no se ajusta al presupuesto asignado por el servicio, por lo que la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles la oferta presentada.
- 9.- Que, en consecuencia atendidas las consideraciones expuestas, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles la oferta presentada y desierta la licitación para la contratación de la obra “conservación de jardín infantil leonera”, comuna de Chiguayante, Provincia de Concepción Región del Biobío, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°0172 de fecha 20.08.01



RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas presentada, y desierta la Licitación Privada “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LEONERA, COMUNA DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO**” publicada con la ID. 1576-14-CO13, sobre la base de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



PEU/GHT/ASE/LSM/GFC/crc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica. ✓
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.